IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Viniegra

Excellence Sea & Land

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XIX POLÍTICA

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
1	1. Implementar la Política del Sistema de Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
2	2. Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.
3	3. Asegurar que la Política del Regulado se encuentre disponible las partes interesadas.
4	El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos durante la ejecución del Programa de Implementación presentado a la Agencia y de acuerdo a los tiempos establecidos 1) Documentos que identifiquen a alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.
5	El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos durante la ejecución del Programa de Implementación presentado a la Agencia y de acuerdo a los tiempos establecidos 2) Criterios documentados para la revisión, actualización y autorizació de la política.

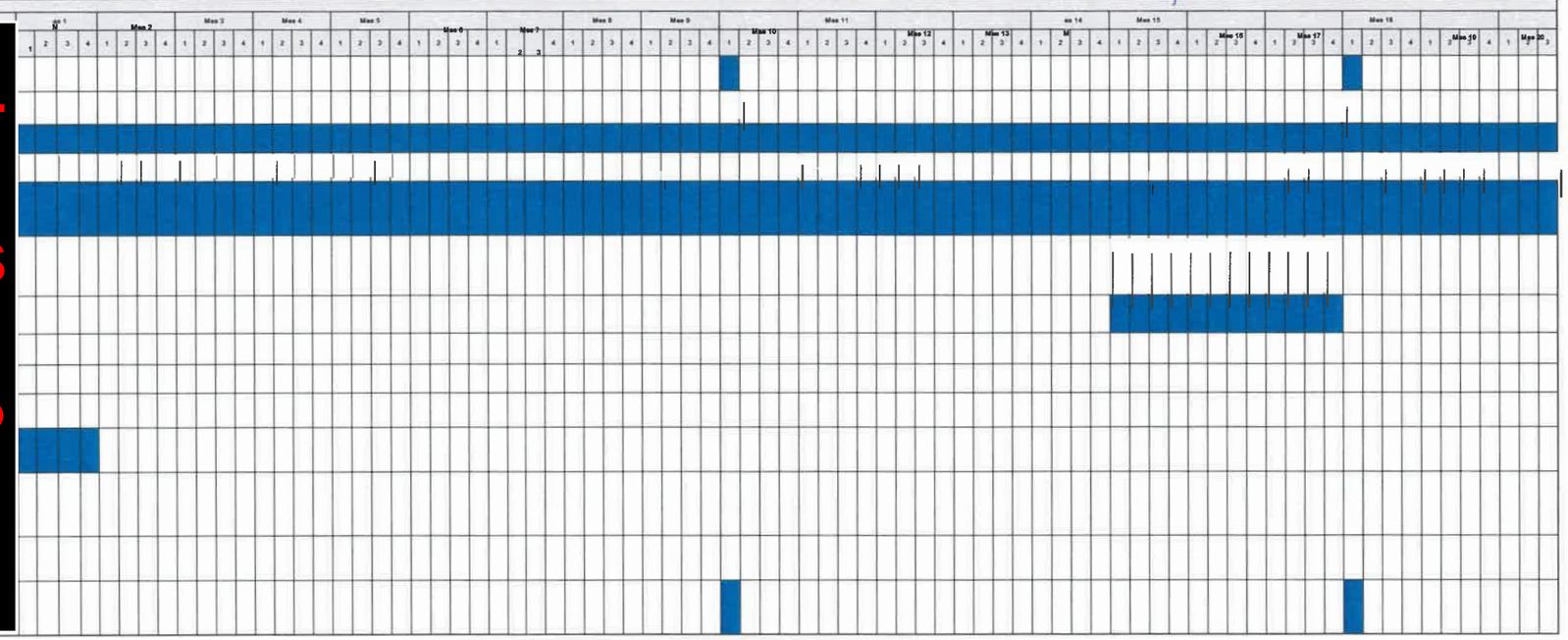

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Viniegra

Excellence Sea & Land

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO II)
1	1. El Regulado DEBE identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo. El Regulado DEBE desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento, considerando por lo menos: a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono. c) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. d) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas. e) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.
2	2. Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trata.
3	3. El Regulado DEBE incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.
4	4. El Regulado DEBE establecer y documentar la atención y seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyen las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.
6	5. El Regulado DEBE documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.
6	6. El Regulado DEBE identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros que el Regulado haya suscrito.
7	7. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado DEBERÁ realizar la actualización del Análisis de Riesgo.
8	8. En operaciones continuas, el Regulado DEBE actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.

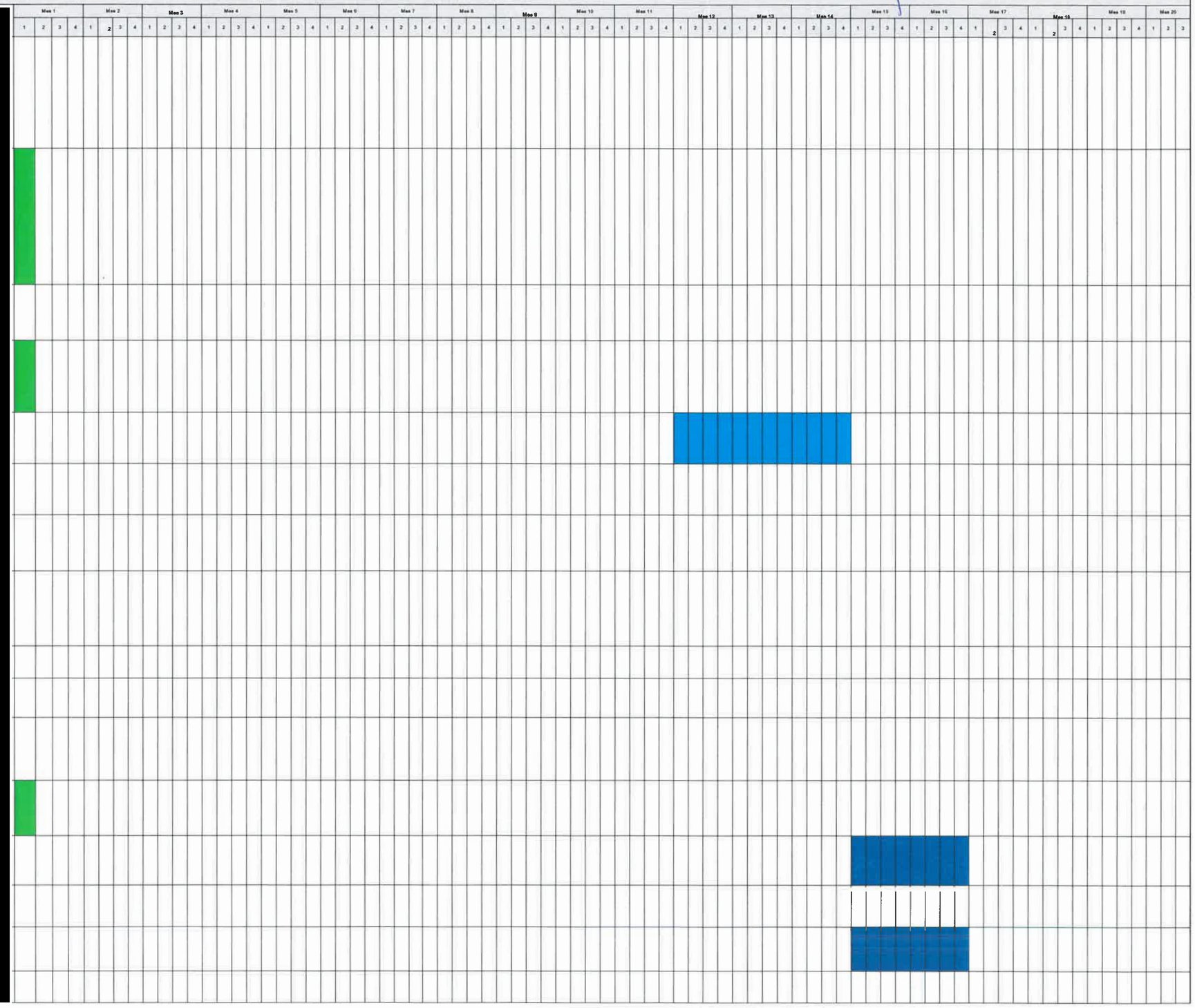

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Viniegra

Excellence Sea & Land

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS.

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
	A ASPECTOS AMBIENTALES
9	El Regulado deberá implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos: a) La metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto. f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras. g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia.
10	El Regulado deberá implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos: c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias ambientales. d) Las situaciones que no estén controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto.
11	El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos durante la ejecución del Programa de Implementación presentado a la Agencia y de acuerdo a los tiempos establecidos: El listado de documentos donde se incluyen los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.
12	El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos durante la ejecución del Programa de Implementación presentado a la Agencia y de acuerdo a los tiempos establecidos: El documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgo.
13	El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos durante la ejecución del Programa de Implementación presentado a la Agencia y de acuerdo a los tiempos establecidos: El programa quinquenal para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.
14	El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos durante la ejecución del Programa de Implementación presentado a la Agencia y de acuerdo a los tiempos establecidos: El documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, al de los contratistas, subcontratistas, a los prestadores de servicio y a los proveedores.
15	Durante el desarrollo de las actividades propias del Proyecto, el Regulado deberá entregar a la Agencia los siguientes elementos documentados: a) El documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada sobre la actualización de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos.
16	Durante el desarrollo de las actividades propias del Proyecto, el Regulado deberá entregar a la Agencia los siguientes elementos documentados: b) La actualización de la evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales.

NÚM.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vinlegra

Excellence Sea & Land

PROGRAMA DE IMPLEMENTACION SASISOPA

XXII. METAS OBJETIVOS E INDICADORES

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
1	1. El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.
2	2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo, deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.
3	3. El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación, su integración dentro de los procesos del Proyecto.
4	4. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido; b) Las unidades de medida de los indicadores; c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.

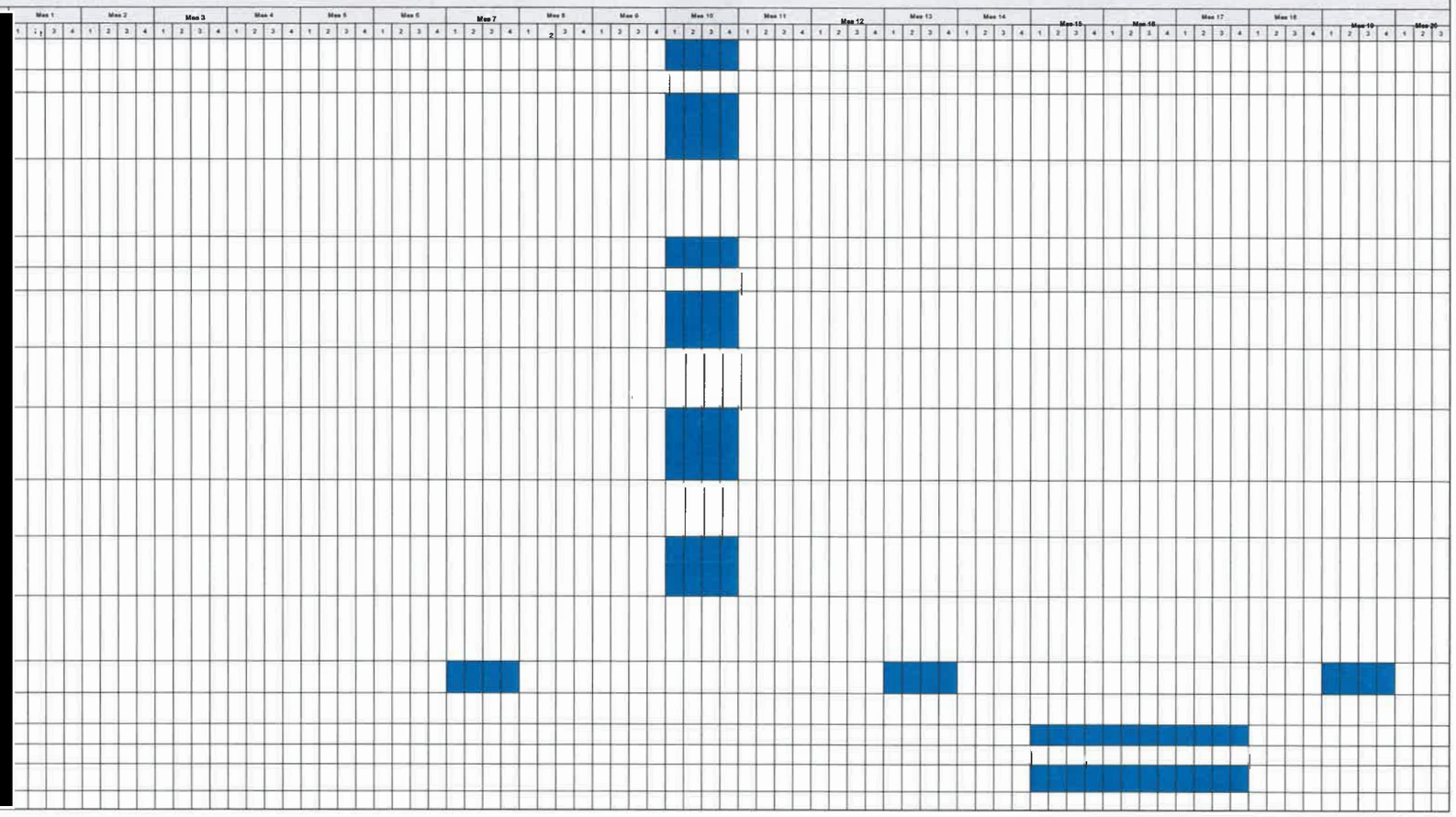

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vinlegra

Excellence Sea & Land logistics

XXIII. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD:

NÚM.	LINEAMIENTO BASISOPA (ANEXO III)
1	El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.
2	Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura, entre otros.
3	Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.
4	Emplear a personal propio, así como a los subcontratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.

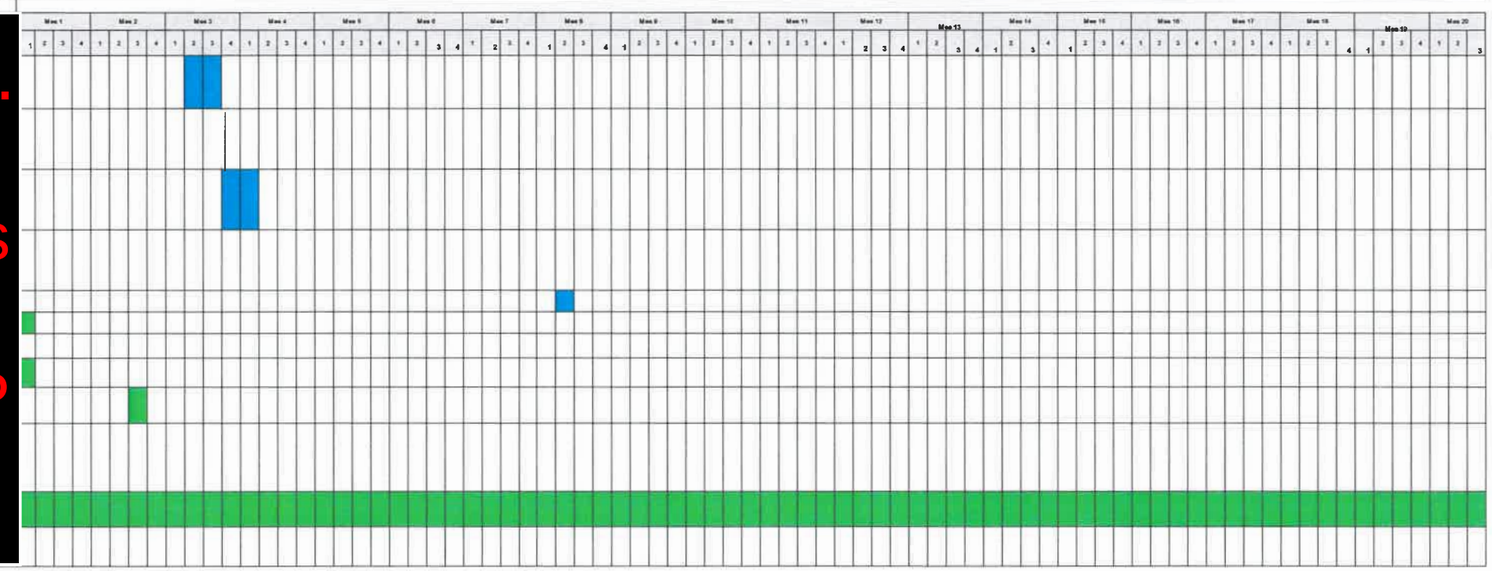

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Viniegra

Excellence Sea & Land Logistics

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XXIV. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

NÚM	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
1	El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesaria.
2	Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores: a) Responsable(s) del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales. e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. f) Responsables(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. h) Responsables(s) para la atención de emergencias. i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa.
3	Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propios del puesto, que considere entre otros: a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Los requerimientos legales, c) Las tareas asignadas, d) Las funciones y responsabilidades, e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes, f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (hablan y escritura)

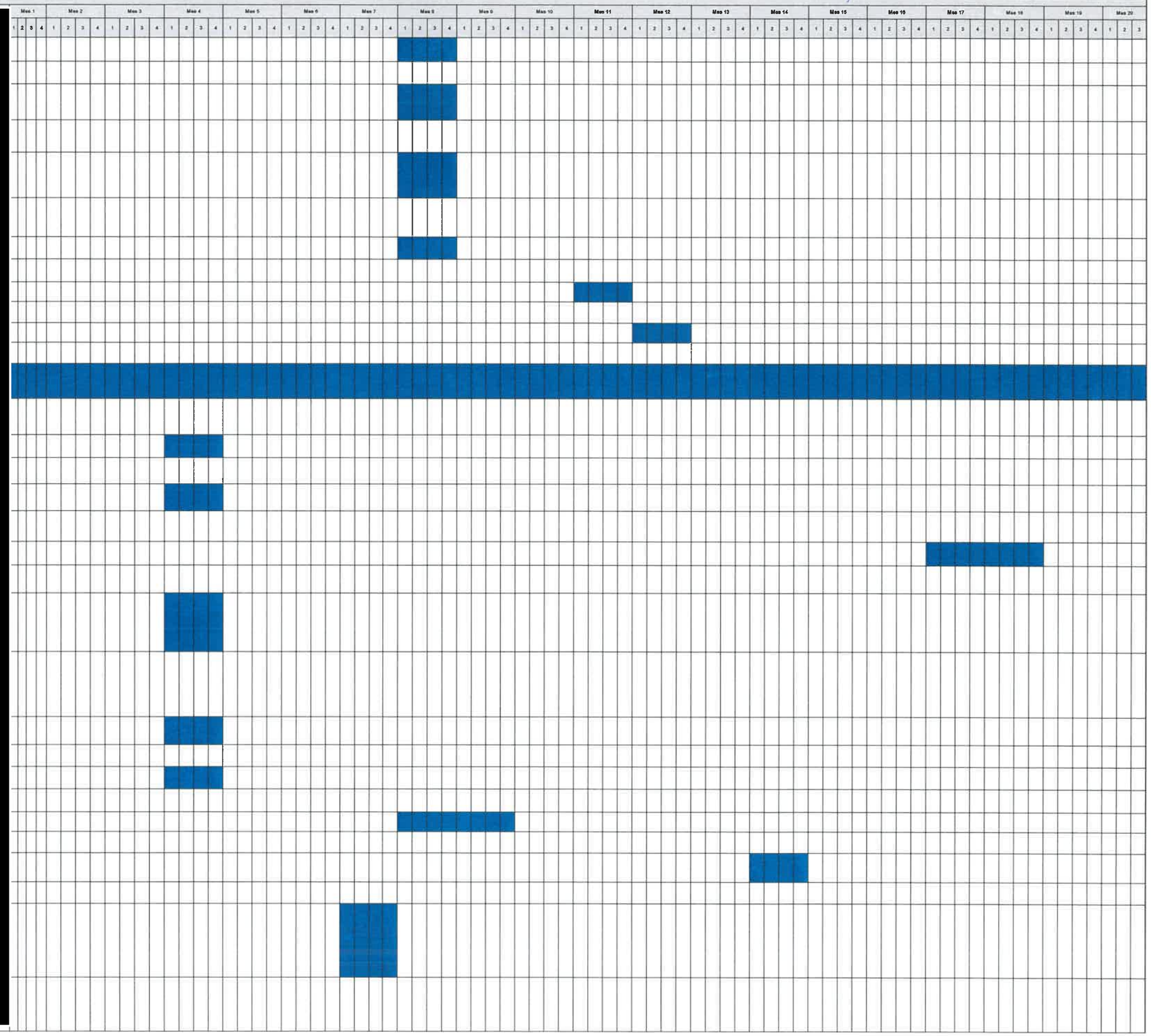

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Viniegra

Excellence Sea & Land

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XXIV. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

NÚM	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
4	Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos: a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.
6	Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.
8	Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.

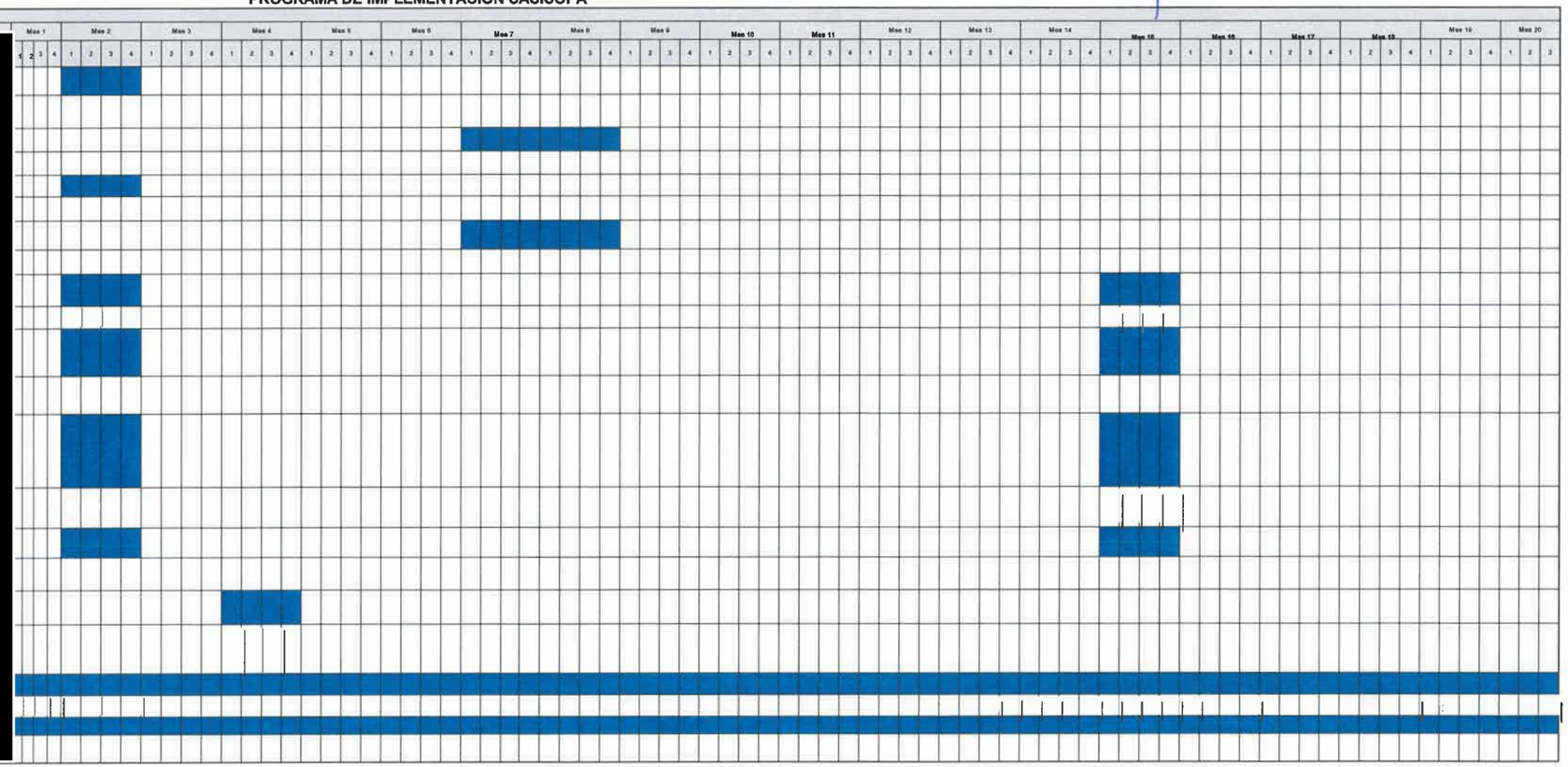

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Viniegra

Excellence Sea & Land Logistics

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XXV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
1	1. El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación de su Sistema de Administración.
2	2. Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta.
3	3. El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.
4	4. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.
5	5. El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.

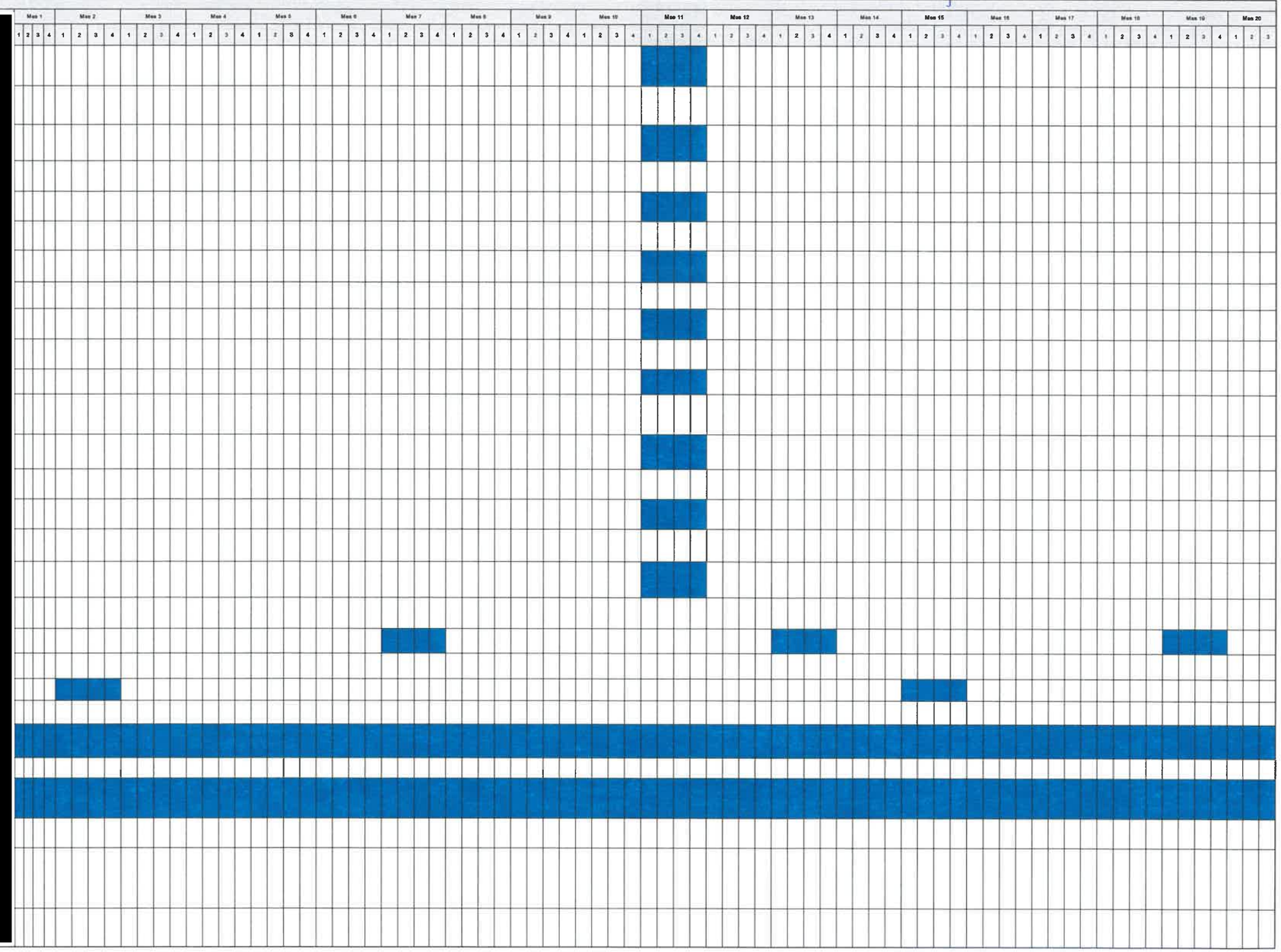

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Viniegra

Excellence Sea & Land

XXVI.- CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

NÚM.	LINEAMIENTO BASISOPA (ANEXO III)
1	El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo debe considerar a los registros como documentos.
2	El Regulado debe mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.
3	El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.
4	**Anexo V, No. VI.1.** Presentar en el primer trimestre de cada año, el listado actualizado de la documentación vigente para la operación del Sistema de Administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

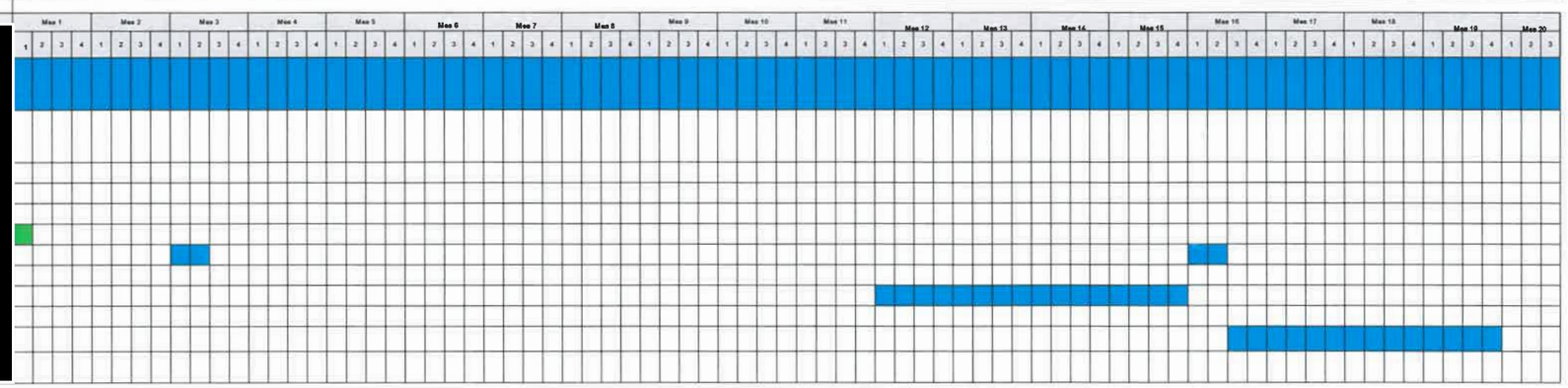

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vinlegra

Excellence Sea & Land

XXVI.- MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES

NÚM.	LINEAMIENTO SASSOPA (ANEXO III)
1	El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo acuerdo relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas
2	El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.
3	El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Este debe contener, sin ser limitativo: a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros) b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, químicos del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía. c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.
4	ANEXO IV, Apartado B, No. VII. 1Treinta días antes de que inicien cambios mayores a la naturaleza de su proyecto o recubra de un nuevo proceso, planta, pozo, terminal, u otro diferente a lo señalado en la ingeniería de detalle, el Regulado deberá de entregar a la Agencia el documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o la ingeniería de detalle propia del Proyecto fue desarrollada con base en las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.

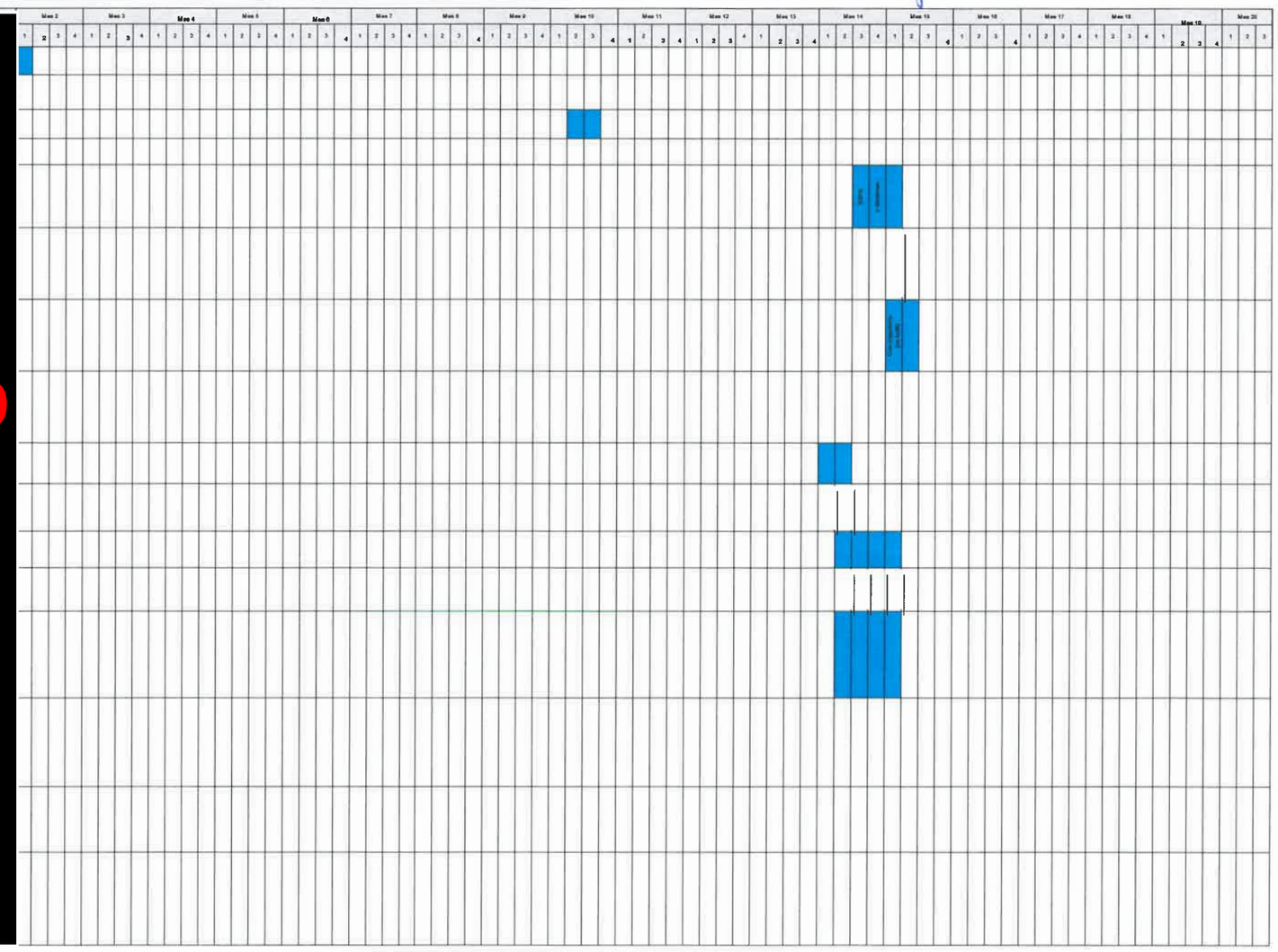

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Tronsoso Vizcaya

Excellence Sea & Land SOLUTIONS

XXVIII.- CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS

NOM.	LINEAMIENTO GASBOFA (JUEGO 8)
1	El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en y construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, partes programadas y no programadas, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos, teniendo en consideración los requisitos legales aplicables
2	Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecutan actividades de alto riesgo, deben cumplir con los procedimientos del Regulado; homologar los suyos con los del sistema para prestadores de la que menera, durante la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.
3	El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y administración de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en operaciones de arranque, overhaul operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.
4	El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participen en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.
5	El Regulado debe administrar, documentar y controlar cambios temporales o definitivos, significativos en materiales, sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que operaciones al funcionamiento básico del sistema, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, los sistemas y procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.
6	Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y consultación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el diseño y ejecución de pruebas de arranque de ingeniería de proceso, así como el curso de la administración del cambio.
7	Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento, la periodicidad con la que se deben revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.
8	El Regulado debe motivar y promover que su personal, independiente de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten los actos y condiciones inseguras que detonen trabajos o operaciones, cuando sean insegura o involucren un riesgo inminente de accidentes o incidentes.
9	El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos o operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vinlegra

Excellence Sea & Land Logistics

XXIX.- INTEGRIDAD MECANICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

NÚM	LINEAMIENTO BASISOPA (ANEXO III)
1	El Regulado debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las etapas de desarrollo del proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.
2	El regulado debe establecer un programa de auditorías de la Integridad Mecánica
3	El regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.
4	El regulado debe ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes en las mejores prácticas de Ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo, atendiendo casos fuera de especificación.
5	Listado de Equipo Crítico con base en los criterios de Integridad Mecánica para definir Equipo Crítico
6	Procedimientos y Programas de mantenimiento, preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación verificación e inspecciones y pruebas de equipos críticos.
7	Los Procedimientos de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos.
8	Presentar en el Primer Trimestre de cada año, los resultados de la ejecución del programa anual de mantenimiento, calibración, verificación e inspecciones y pruebas de equipos críticos.
9	Reportar en el primer trimestre de cada año, el listado de fallas de equipos críticos que se hayan presentado en el año previo, el listado de las causas resultado del análisis de fallas, las acciones correctivas implementadas, aquellas pendientes o en proceso de implementación, su [illegible]

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vinlegra

Excellence Sea & Land Logistics

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XXX. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
1	El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto. Artículo 6. Los Regulados deberán mantener en sus instalaciones la información de los seguros señalados en las presentes Disposiciones, incluyendo la de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, disponible para su verificación. La Agencia podrá verificar, en cualquier momento, que los Regulados cumplen con lo dispuesto en las presentes Disposiciones.
2	El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben contar con un Sistema de Administración que cumpla con los requisitos establecidos por la Agencia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente o apegarse al Sistema de Administración del Regulado.
3	El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros: a) El histórico de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desempeñar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.
4	Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicio para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente. Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicio, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.
5	El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa. El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.
6	Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.

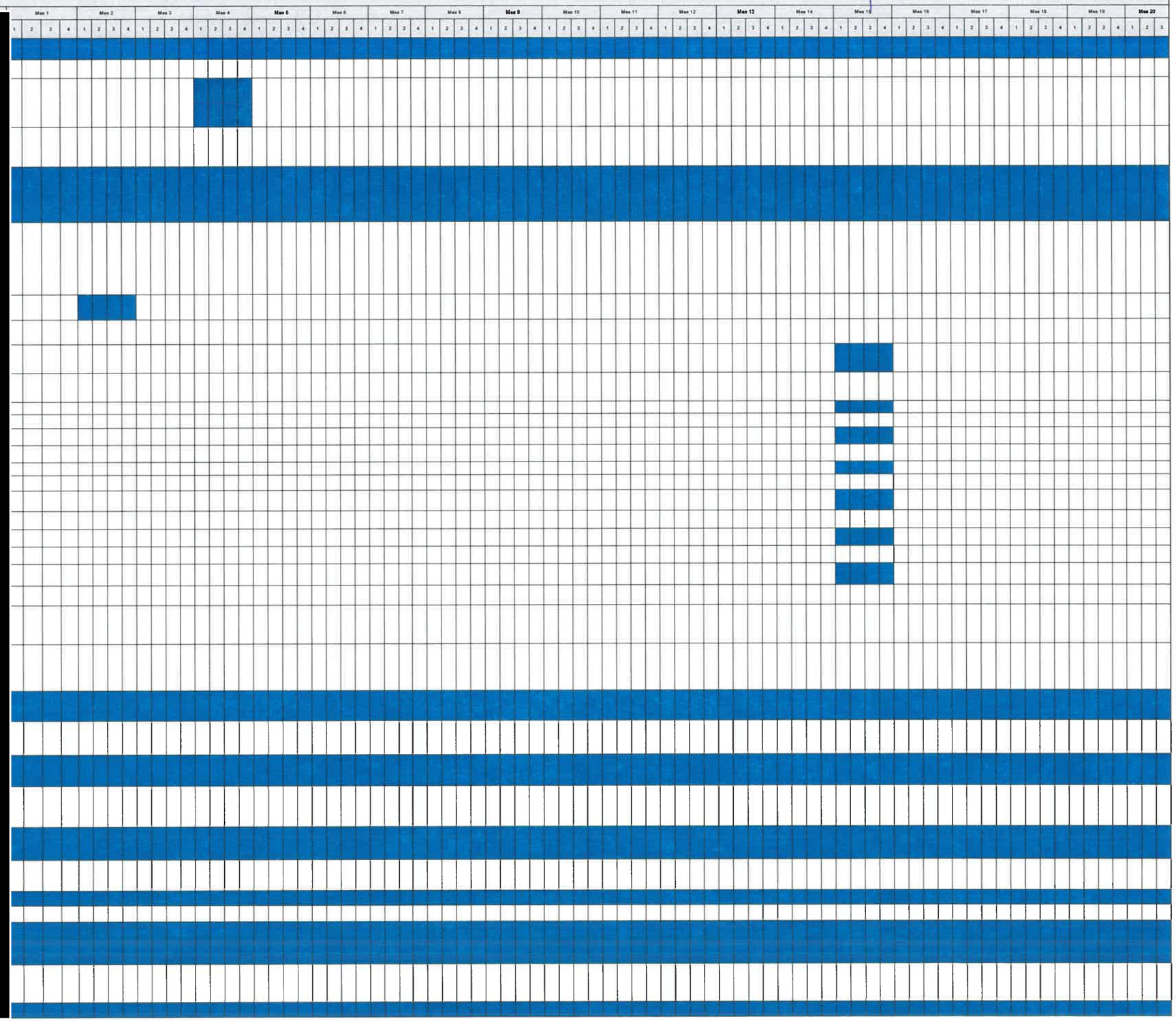

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vinlegra

Excellence Sea & Land

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XXX. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS

[redacted]

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)	[redacted]	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20
			1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3
8	Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.	[redacted]																				
9	Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.	[redacted]																				
10	Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.	[redacted]																				
11	El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.	[redacted]																				
12	Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	[redacted]																				
13	ANEXO V; Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración-	[redacted]																				

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vinlegra

Excellence Sea & Land Logistics

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XXXI.- PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
1	El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.
2	El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares. j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.
3	El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar y hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.
4	El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto.
6	El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.
5	El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.
7	El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.
8	En el primer trimestre de cada año: a) El informe anual del resultado y evaluación de los simulacros realizados, que incluya: i. Las recomendaciones derivadas de la evaluación del simulacro. ii. El análisis de los riesgos y aspectos ambientales asociados. b) El reporte del seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de la evaluación del simulacro. c) El programa de capacitación y entrenamiento del personal para la atención de emergencias. d) A partir del segundo año de iniciadas actividades, presentar los resultados de la capacitación y entrenamiento.
9	El Regulado debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.

Mes 1 … Mes 20

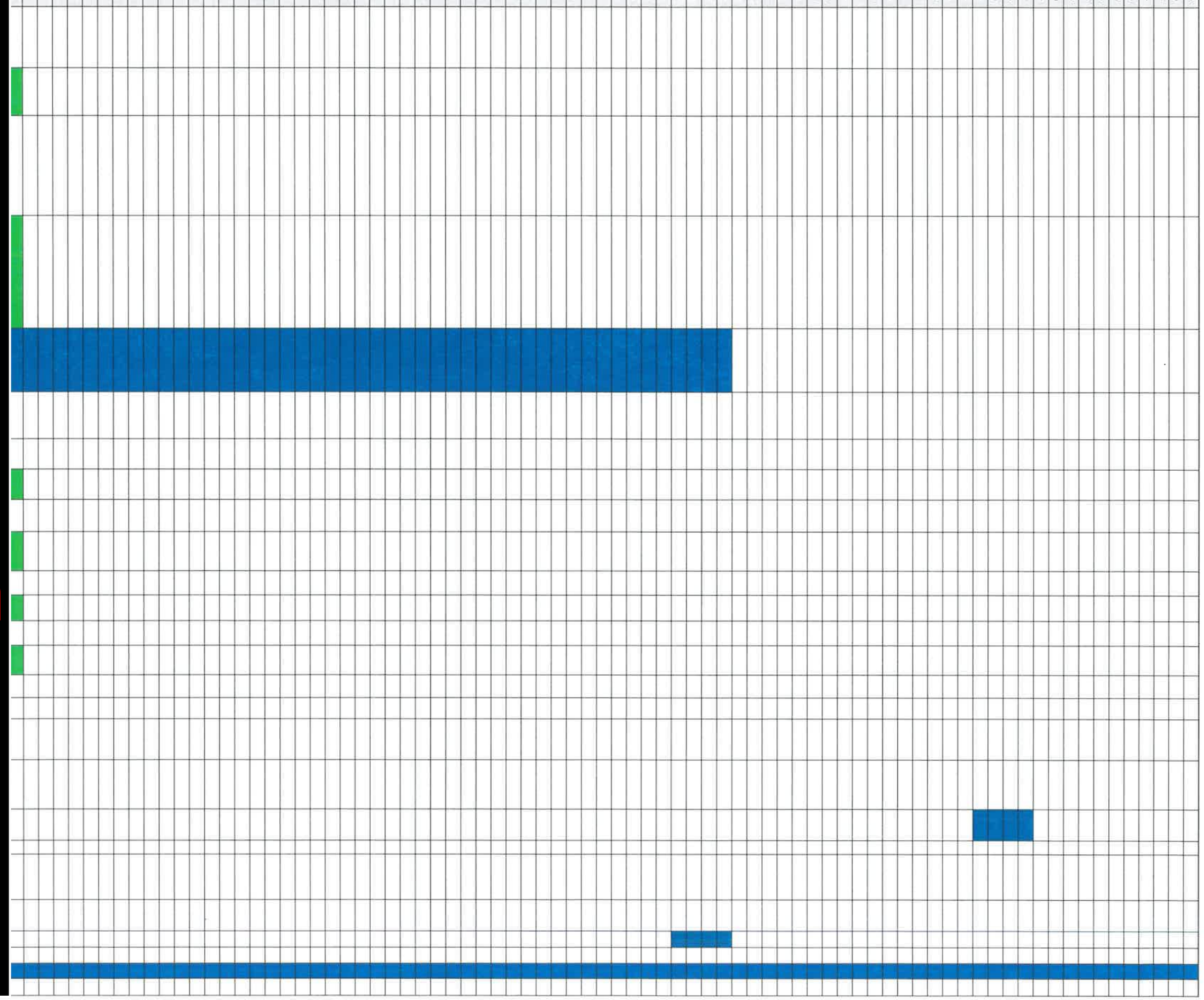

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Viniegra

Excellence Sea & Land

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN SASISOPA

XXXI.- PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

NÚM	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
10	El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.
11	El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.

Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | Mes 13 | Mes 14 | Mes 15 | Mes 16 | Mes 17 | Mes 18 | Mes 19 | Mes 20

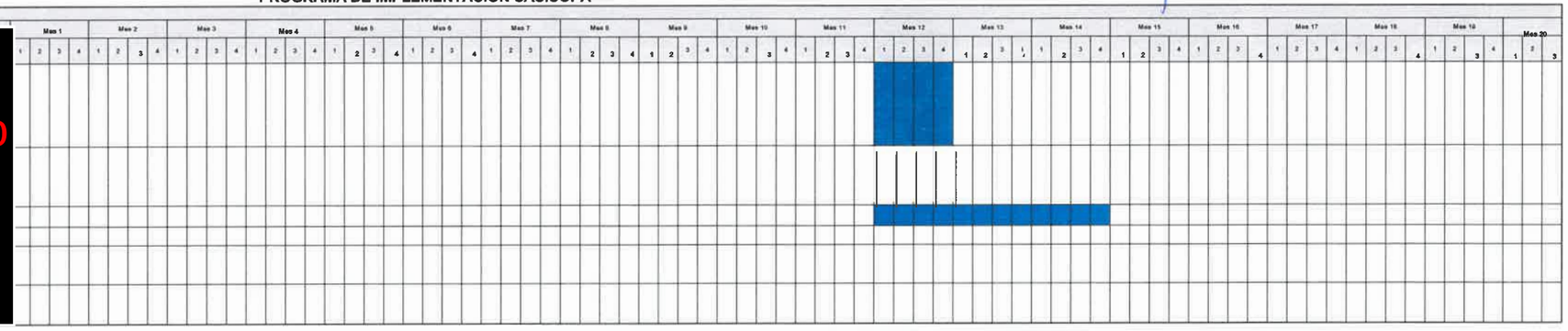

[redacted]

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vinlegra

Excellence Sea & Land Logistics

XXXII.- MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO II)
1	1. El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.
2	2. El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los Incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.
3	3. El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otros, los siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.
4	4. El Regulado debe corregir los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.
5	5. El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.
6	6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.
7	7. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.
8	Durante el desarrollo de las actividades propias del Proyecto, el Regulado deberá entregar a la Agencia (en el primer trimestre de cada año) los siguientes elementos documentados: 1) Programa de atención a los hallazgos resultado del monitoreo, verificación y evaluación del Sistema de Administración a su cargo.
9	Durante el desarrollo de las actividades propias del Proyecto, el Regulado deberá entregar a la Agencia (en el primer trimestre de cada año) los siguientes elementos documentados: 2) Programas de mantenimiento, calibración, verificación e inspección de los equipos, incluyendo aquellos equipos para la atención de emergencias.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Viniegra

Excellence Sea & Land Logistics

XXXIII.- AUDITOR AS

NÚM	LINEAMIENTO SARISOPA (ANEXO III)
1	1. El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.
2	2. El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.
3	3. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar
4	4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y ejecutar las acciones correctivas y preventivas. Tratándose de las auditorías externas se deberá observar lo dispuesto en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.

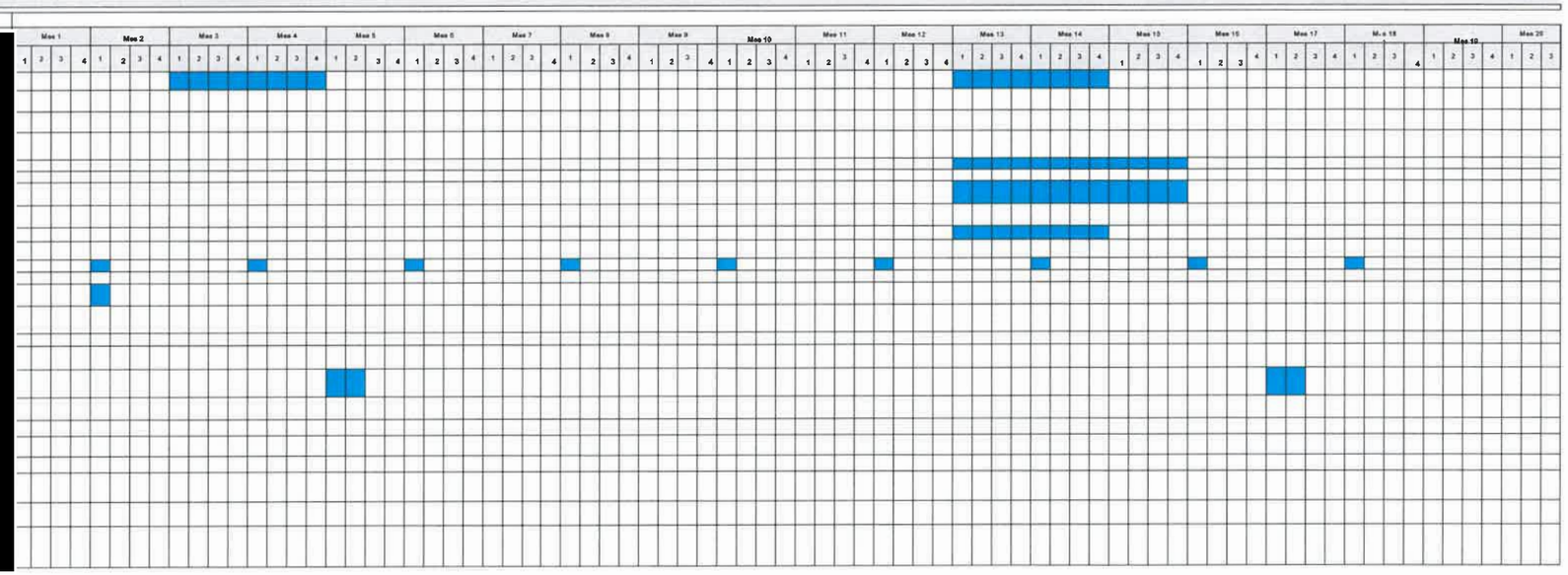

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vintegra

Excellence Sea & Land Logistics

XXXV.- REVISIÓN DE RESULTADOS

NÚM.	LINEAMIENTO SASISOPA (ANEXO III)
1	El Regulado DEBE revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión DEBE tener una periodicidad definida.
2	El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos durante la ejecución del Programa de Implementación presentado a la Agencia y de acuerdo a los tiempos establecidos: 1. Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, asegurándose que abarque todos los elementos del Sistema de Administración: a) Políticas; b) Los resultados de las auditorías internas y externas; c) Los resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros; d) Los resultados de la participación y consulta; e) El estado de la investigación de los accidentes e incidentes; f) El estado de las acciones correctivas y preventivas; g) La necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración; h) Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias; i) El desempeño del Sistema de Administración; j) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; k) El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas del Sistema de Administración; l) Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable, y m) Las recomendaciones para la mejora continua.
3	Durante el desarrollo de las actividades propias del Proyecto, (en el primer trimestre de cada año) el Regulado deberá entregar a la Agencia los siguientes elementos documentados: 1. El informe de resultados de la revisión del Sistema de Administración, correspondiente al año anterior, incluyendo: a) Las conclusiones derivadas de la revisión realizada a cada uno de los elementos de entrada para la revisión. b) Las conclusiones derivadas del desempeño del Sistema de Administración para la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente. c) Los recursos necesarios para mejorar el desempeño del Sistema de Administración.

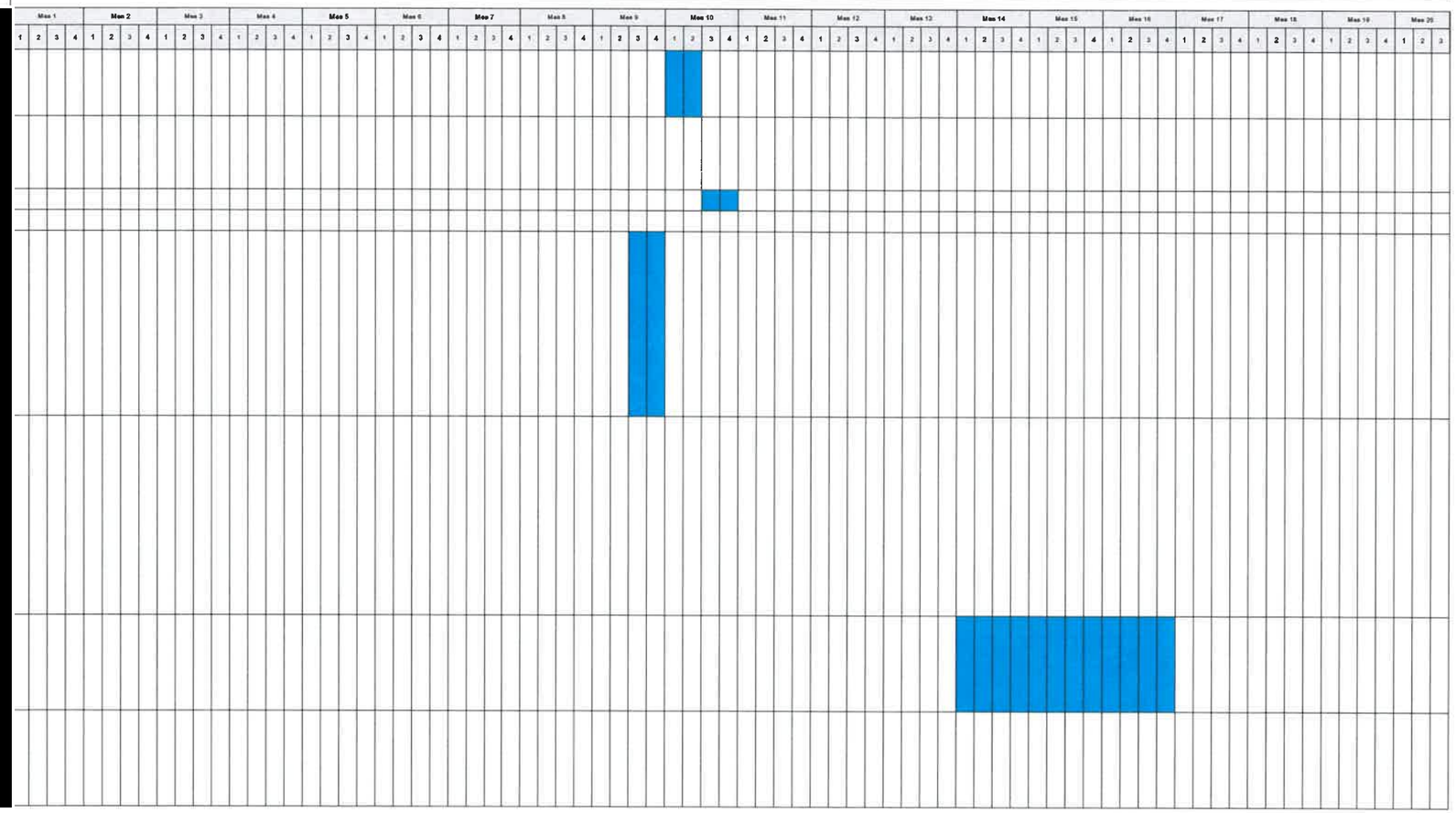

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IDESA

Representante Legal: Daniel Troncoso Vinlegre

Excellence Sea & Land Logistics

XXXVI.- INFORMES DE DESEMPEÑO

NÚM	LINEAMIENTO SASISOPA ANEXO III ANEXO IV "B ANEXO V
1	1. El Regulado DEBE elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.
2	2. El Regulado DEBE informar los resultados de la evaluación de desempeño a las autoridades competentes.
3	3. El Regulado DEBE determinar los criterios de periodicidad para realizar la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
4	4. El Regulado DEBE establecer las acciones a tomar para mejorar la adecuación y efectividad del Sistema de Administración.
6	El Regulado deberá presentar ante la Agencia los siguientes documentos durante la ejecución del Programa de Implementación presentado a la Agencia y de acuerdo a los tiempos establecidos 1. Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad

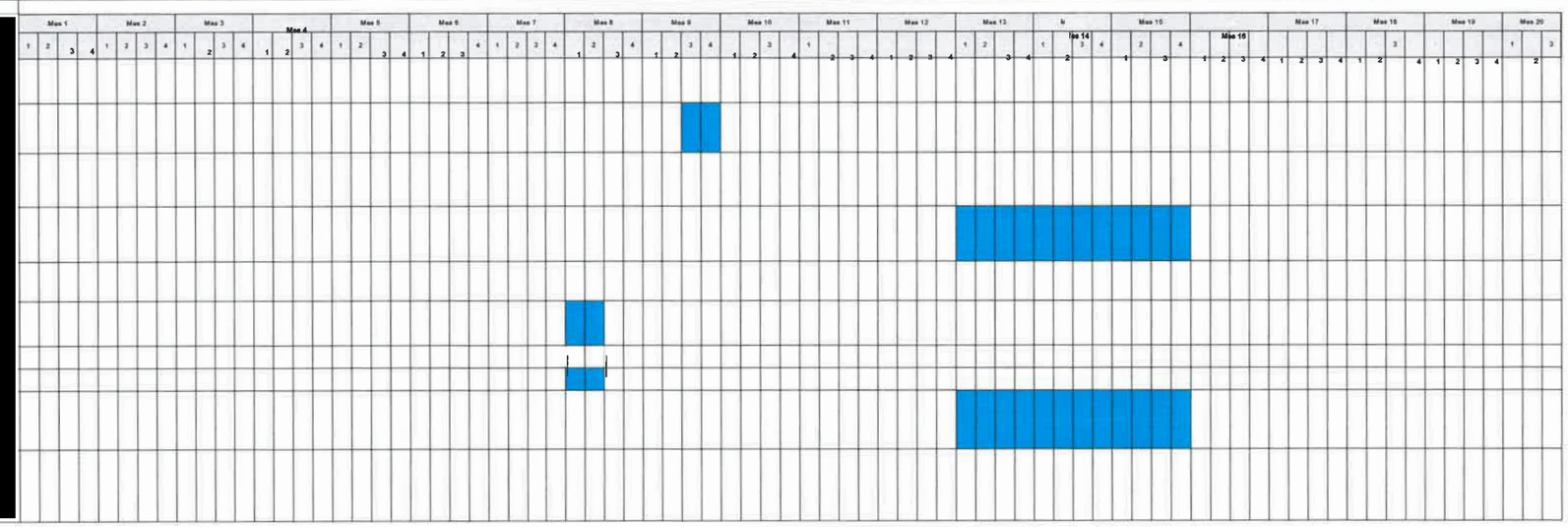

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.